

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--	--

Número 273

Jueves 6 de Diciembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY de 16 de Noviembre de 1945 por el que se crea sobretasa postal de 0,05 pesetas en favor de los niños extranjeros amparados por el Gobierno.** («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

Hecho público el propósito del Gobierno de solidarizarse internacional y humanamente con las desdichas de esta hora, coadyuvando en cuanto les es posible a aliviar las desastrosas consecuencias de la catástrofe, mediante la adopción transitoria de cincuenta mil niños extranjeros, e influyendo en su ánimo con la necesidad de allegar los recursos indispensables, hacerlo por modo que signifique unanimidad nacional de colaboración, a tan elevados fines, y acordada por el Consejo de Ministros la creación de una sobretasa postal de 0,05 pesetas en favor de los mismos, resulta aconsejable, de conformidad con la autorización concedida al Gobierno en el artículo trece de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos creando las Cortes Españolas, la concesión de aquella mediante Decreto-Ley del que en su día se dará cuenta a las mismas.

En su virtud,

#### DISPONGO

Artículo primero. Se crea un sello de 0,05 pesetas como sobretasa obligatoria, sin el cual no podrá circular por el correo nacional, en la totalidad de su jurisdicción, ninguna clase de correspondencia, paquetería, ni objeto alguno de los sometidos a la tasa.

Artículo segundo. Queda únicamente exceptuada la correspondencia internacional sujeta a prescripciones que sólo pueden ser variadas por acuerdos universales pertinentes.

Artículo tercero. El producto de esta sobretasa obligatoria y transitoria, por el tiempo que la necesidad determine y

cuya caducidad se fijará oportunamente por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda, se librará a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, para el pago exclusivo de las atenciones derivadas de la adopción transitoria por España de los niños extranjeros acogidos a tal beneficio.

Artículo cuarto. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá, inmediatamente, a la ejecución de tal signo de franqueo, en el que se consignará forzosamente, con el debido relieve sobre los motivos que sirvan de base al grabado, el indispensable rótulo, anagrama o emblema que lo caracterice como de auxilio de España a las víctimas de que se trata.

Artículo quinto. Esta Disposición entrará en vigor, en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda tan pronto como se disponga de los efectos indispensables para su realización. De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en El Pardo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.

3.613

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 139

#### Ordenanzas de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras para 1946

Estando próximo a finalizar el plazo dado por esta Junta provincial de Fomento Pecuario para la remisión de las Ordenanzas de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras para el próximo año de 1946, en circular número 135, de fecha 30 de Octubre último, remitida a todas las Juntas locales de Fomento Pecuario de esta provincia, con los Re-

glamentos impresos, y siendo varias las Juntas locales que hasta el día de la fecha no las han remitido a este Organismo superior,

Esta Presidencia, por la presente circular, tiene a bien disponer:

1.º Ampliar el plazo de remisión de las Ordenanzas de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras para 1946 por las Juntas locales de Fomento Pecuario de esta provincia, hasta el próximo día 15 de Diciembre de 1945.

2.º Si transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, algunas Juntas locales de Fomento Pecuario no hubiesen remitido las Ordenanzas de pastos de referencia, se procederá por esta Presidencia a sancionar a los señores Presidente y Secretario de las mismas, por incumplimiento de lo dispuesto por la presente circular.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Juntas locales de Fomento Pecuario y para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1945.  
El Presidente, Juan Represa de León.

3.733

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### Entrega obligatoria de sobrantes de trigo

Por disposición de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura hace público que se declara obligatoria la entrega en venta al Servicio en la provincia, para antes del día 20 de Diciembre próximo, de todas las existencias de trigo declaradas para venta en C-1 1945 y de los sobrantes de siembra y consumo si les hubiera.

Las entregas que se reciban serán abonadas un 65 por 100 al precio de «cupo forzoso» y un 35 por 100 a precio de «excedente» condicionado el cobro de este «excedente» a que el vendedor tenga

sembrado lo que le ha ordenado la Junta Agrícola en el plan de sementera 1945-46 o reservado para hacerlo en su tiempo lo necesario si se tratara de simientes de ciclo corto. Estos extremos se justificarán con la comunicación de la Junta Agrícola referente a la orden de extensión a sembrar.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1945. Por el Servicio Nacional del Trigo: Por el jefe provincial, José Espeso.

3.699

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia la venta, mediante subasta, de dos vehículos automóviles inutilizados.

Las condiciones podrán verse en el Negociado de policía del Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante el plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio. Durante el mismo plazo podrán presentarse ofertas. Al siguiente día hábil, se efectuará la apertura de los pliegos presentados.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1945. El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.753-1.853

### Bobadilla del Campo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días, el proyecto de presupuesto municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1946, a efectos de reclamación.

Bobadilla del Campo, 26 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Esteban Población.

3.606-1.854

### Cabezón de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, un expediente de suplemento de crédito y otro de habilitación de crédito, a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de Hacienda municipal.

Cabezón de Valderaduey, 27 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Pedro Díez.

3.616-1.855

### Castrobel

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año de 1946.

Proyecto de presupuesto, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Castrobel, 27 de Noviembre de 1945. El alcalde, Antonio Rojo.

3.585-1.856

### Castroponce de Valderaduey

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 27 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Maurino Collantes.

3.608-1.857

### Gallegos de Hornija

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1946, tanto éste, como su copia, y lista cobratoria, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en dicho padrón incluidos puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallegos de Hornija, 28 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Julián Rodríguez.

3.588-1.858

### Gomeznarro

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1946, se expone al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Gomeznarro, 28 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Agapito Vara.

3.609-1.859

### Moraleja de las Panaderas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más pueda ser examinado por las personas con derecho a ello y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Moraleja de las Panaderas, 28 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Claudio Martín.

3.619-1.860

### Olivares de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, para su examen y reclamaciones, el documento siguiente:

Lista de la riqueza rústica, por quince días.

Olivares de Duero, 27 de Noviembre de 1945.—El alcalde, P. O., el secretario, Lázaro Peñaranda.

3.590-1.861

### Santovenia de Pisuerga

La cobranza del primero y segundo trimestres de los repartimientos general de utilidades y guardería rural de este Municipio, para el año 1945, tendrá lugar el día 12 de los corrientes, pudiendo los que no satisfagan sus débitos dicho día,

hacerlo sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, hasta el día 24 del actual.

Santovenia de Pisuerga, 1 de Diciembre de 1945.—El alcalde, J. Vázquez.

3.717-1.862

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción accidental del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Valladolid, se cita, llama y emplaza a las procesadas Bárbara Egea Guirao, de 25 años, soltera, hija de Esperanza, natural de Ceheguín (Murcia), y vecina de Puente de Vallecas, calle de Irradiación, letra C. bajo, y Melchora Navarro Egea, de 23 años, soltera, hija de Francisco y de Esperanza, natural de Mora de Rubiales, vecina de Puente de Vallecas, calle de Irradiación, letra C. bajo, y hoy en ignorado paradero, para que se presenten en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* citados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión de citadas procesadas, por estar decretada la prisión de las mismas por la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, en causa número 237 de 1943, por sustracción.

Dado en Valladolid, a treinta de Noviembre de 1945.—Saturnino Gutiérrez. El secretario, P. H., Miguel L. García.

3.691

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 29 de Octubre pasado, con referencia al procesado Manuel Moreno Requena, dimanante de causa número 248 de 1945, sobre hurto, en atención a haber sido habido.

Dado en Valladolid, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno Fernández.—El secretario, Santos Porres.

3.693

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

3.º Que el señor Letrado provincial recabe la devolución del depósito hecho en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, 1.035,33 pesetas, consignado en 21 de Diciembre de 1942, para responder del pago de fincas expropiadas a don Luis Martín Alonso, y una vez conseguido, realizar su reintegro en Arças Provinciales. Se acordó de conformidad con la propuesta y que se cumpliera.

Aprobar una certificación de obra realizada en la carretera de Villabrágima a La Mudarra, por el contratista don Artemio Rodríguez, importante 16.544,82 pesetas, estando incluida dicha carretera en el grupo informado favorablemente por el señor Letrado provincial, y que se envíe la correspondiente petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, para que una vez recibidos, pueda satisfacerse a dicho contratista.

Aprobar las siguientes certificaciones: una de 15.263,36 pesetas, por obras realizadas de acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado en el camino de Rábano a Torre de Peñafiel, con cargo al compromiso 113 de Conservación; otra de 5.600 pesetas, por obras realizadas de acopios de piedra y su machaqueo en el camino de Cigales a Cabezos, con cargo al compromiso 289 de Conservación; y otra de 19.510 pesetas, por obras realizadas en acopios de piedra y su empleo y limpieza de la explanación en el camino de Montealegre a Valdenebro, con cargo al compromiso 298 de Conservación.

Aprobar una cuenta del señor Director del Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, por la adquisición de varios géneros con destino a los acogidos pobres por cuenta de esta Diputación que se educan en dicho Centro, importante 725,45 pesetas, por telas, y 24 pesetas de acarreo, que hacen un total de 749,45 pesetas, y cuyo abono procede que se haga líquido según propone el señor Diputado Delegado don Antolín Santiago Juárez.

Aprobar la cuenta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, don Augusto Fernández de la Reguera, justificativa del libramiento 776, expedido a su nombre con fecha 20 de Abril del corriente año, importante quinientas pesetas, y correspondiente al primer trimestre del año actual para adquisición de material de escritorio y otros, que asciende a la cantidad de 334,30 pesetas, por lo que resulta un saldo en contra de dicho señor, de 165,70 pesetas, según informa Intervención.

Aprobar una cuenta del señor Depositario interino, don Félix Antonio González, justificativa del libramiento 531, expedido a su nombre con fecha 10 de Abril, por la cantidad de quinientas pesetas, correspondiente al segundo trimestre del año actual, para adquisición de material de escritorio y otros para la Depositaria, ascendiendo la cuenta a 501,30 pesetas, y resultando un saldo a favor de dicho señor, según informe de Intervención.

Aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario de esta Diputación en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con

«Boletín Oficial» del día 6 de Diciembre de 1945

Quedar enterada, con agrado, de dos escritos de los Becarios, don Germán Pérez y don Alberto Hermoso, en los que manifiestan que, en prueba de gratitud y como exponente de las enseñanzas que reciben en la Escuela Oficial de Bellas Artes de San Fernando, dedican a esta Diputación los trabajos de pintura «Bodegones», que han remitido; y se acordó mostrar la gratitud de esta Comisión a los Becarios.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en la que manifiesta que el ilustrísimo señor Director General de Caminos le manifiesta en telegrama lo que sigue: «Esta Dirección General autoriza formación expedientes Plan caminos vecinales, Decreto 24 Mayo, pueda redactarse por Diputaciones con arreglo formulario e instrucciones remitidas Ministerio Gobernación, y acordó que se tenga en cuenta y que pase a la Comisión encargada del estudio de vías provinciales y otras.»

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Jefe técnico de Recursos, aprobándola, relativa a designar provisionalmente al Auxiliante don Félix Martín Baroque, para la administración del «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo cargo desempeñaba don Eleuterio de la Fuente, Oficial 1.º, que ha pasado a prestar servicio como Ayudante de Caja.

Que se realice la obra por gestión directa, debido a la urgencia, con intervención del señor Diputado Delegado, el señor Arquitecto, y previa formalización de contrato por el Negociado de Fomento, relativa dicha obra a la ejecución de un pozo artesiano para abastecimiento de agua para el Orfanato.

Que pase a la Comisión de caminos y vías provinciales un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, en el que trasladada un telegrama del 3 del corriente, comunicando que la Diputación dispone de un millón de pesetas como cupo inicial para la realización de obras, Decreto 24 de Mayo último, comunicando también que la Jefatura puede autorizar obras en zonas de Paro e incluir en el Plan formulado con arreglo formulario e instrucciones remitidas Ministerio Gobernación.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, comunicando que la apisonadora «Instalaciones Industriales», que hace poco fué reparada mediante el montaje de un nuevo fleje de embrague, ha vuelto a estropearse en la misma forma que la vez anterior, y como para la reparación y reconocimiento de la avería se precisa desmontar los rodillos traseros de la máquina, operación peligrosa para un sólo mecánico, con fecha 9 ordenó al mecánico don Andrés Alonso saliera para ayudar al mecánico titular de la máquina; se acordó de conformidad que se haga.

Facultar al señor Presidente para que asigne la cantidad que crea justa, al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Campos, que solicita una subvención de cinco mil pesetas para atender

«Boletín Oficial» del día 6 de Diciembre de 1945

a varias obras en la localidad y mitigar con ello el paro obrero, motivado por la cosecha casi nula en cereales y nula, completamente en leguminosas.

Visto un informe del Negociado de Fomento, comunicando no haberse presentado ningún licitador al concursillo para enajenar algunas maderas, leñas y piedras, restos de una casilla de caminero, propiedad de la Diputación, sita en la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, la Comisión acordó que dichos materiales se vendan por gestión directa, sujetándose al tipo de valor señalado por el señor Ingeniero.

Facultar al señor Presidente para que designe la cantidad que crea justa, al señor Alcalde de Villanueva de San Mamcio, que en su nombre y en representación de aquellos vecinos solicita se conceda a dicho Municipio la ayuda económica necesaria que haga menos costosa la instalación del alumbrado público en la localidad, cuyos trabajos se hallan en vías de ejecución.

Vista una carta del señor Director Gerente, del Banco de Crédito Local de España, ratificando telegrama del día 3 del corriente, concebido en los siguientes términos: «Señalado Obras Públicas cupo inicial un millón esa Diputación para obras contra el paro, lo comunicamos a efectos artículo sexto, Decreto 24 Mayo». Esperamos habrán cumplido instrucciones Orden Gobernación 18 pasado y puesto de acuerdo Gobernador y Jefatura Obras Públicas, manifestando además que conocedores de que por la Dirección General de Obras Públicas, y para el más rápido cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 24 de Mayo último, se ha facultado al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas en esta provincia autorizar proyecto de obras de caminos y vías provinciales destinadas a combatir el paro, por un importe de un millón de pesetas, remite el modelo de acuerdo a adoptar en caso de que estimen pertinente solicitar un momento superior a quinientas mil pesetas; que las solicitudes de fondos se harán en la Sucursal del Banco Español de Crédito de esta plaza, cuya Entidad le representa a estos efectos; que cuando se trate de peticiones de fondos a justificar dichas peticiones deberán ser autorizadas por la Jefatura Provincial de Obras Públicas, y serán atendidas hasta un máximo de cien mil pesetas. Los justificantes de inversión serán entregados a dicho Banco, autorizados asimismo por la Jefatura de Obras Públicas y blecer la facultad de petición de fondos, a justificar, por igual importe; dentro del plazo no superior a quince días, dando lugar con ello a testamento de la facultad de petición de fondos, a justificar, por igual importe; que las certificaciones de obras o de adquisiciones que se presenten, también autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, serán satisfechas a su certificación; que del acuerdo, en su caso, se le remita la correspondiente adopte; y que en relación con la disposición de fondos, no necesitan esperar a que se reúna la Corporación y a que se le envíe el certificado

del acuerdo para autorizar la entrega al Banco colaborador, puesto que les bastará recibir un telegrama en el que se solicite, sin perjuicio de la remisión del certificado del acuerdo, en cuanto sea posible; la Comisión acordó quedar enterada, ejecutarse, pasando a la de Caminos y Vías provinciales.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y Diputado don Antolín Santiago Juárez, sobre la moción del señor Interventor, relativa a fianza del señor Depositario y régimen del manejo de caudales.

Aprobar y que pase al Negociado de Recursos, la 13.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo, año 1942, que da principio con don Manuel Bernardo Fernández, fin con doña Antonia Vascoy, e importa en total, incluido el recargo, 135.20 pesetas; y la 13.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales, de los pueblos, del mismo período y año, que comienza con don Moisés Caballero, de Cigales, termina con don Julián Martínez, de Villavieja, e importa en total, incluido el recargo, 211.02 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito del señor Interventor, en el que manifiesta que con fechas 29 de Diciembre de 1942 y 4 de Julio de 1943 se ingresaron en Hacienda, con cargo a la subvención que el excelentísimo señor Ministro de Agricultura envió para pensiones agrícolas, las cantidades siguientes: 18.280,27 pesetas, por libramiento 3.072.300 pesetas, por libramiento 3.088, 21.335,87 pesetas, por libramiento 1.390, que hacen un total de 39.916,14 pesetas; que dichas cantidades fueron consignadas para el pago de Derechos Reales, liquidados por la Abogacía del Estado; que posteriormente fué acordado por el Tribunal económico-administrativo la anulación del porcentaje de la tarifa aplicada primitivamente, lo que implica una devolución de Derechos que correspondía en parte a la Corporación, y que este asunto está tramitándose el Letrado provincial; que por libramiento número 20 del Presupuesto extraordinario, fecha 21 de Diciembre de 1942, se ingresó en la Caja General de Depósitos 1.035,33 pesetas para responder del pago de una finca con destino a la Granja, expropiada a don Luis Martín Alonso; que como según manifiesta el Interventor de la Granja, señor Álvarez, el señor Martín Alonso ha firmado escritura de cesión de dichos terrenos a la Granja, por el precio fijado por la tasación oficial, que antes no quiso aceptar, debe recabarse del señor Delegado de Hacienda la devolución de aquella suma, en la Caja de Depósitos consignada, por lo que propone: 1.º Que se interese del señor Letrado provincial la terminación de las gestiones para conseguir la devolución de las cantidades que en mayor cuantía de las fijadas por el Tribunal económico se ingresaron por el concepto de Derechos Reales de adquisición de fincas con destino a la Granja-Escuela «José Antonio». 2.º Que una vez ultimado esto se ingrese en Arcas Provinciales lo que a la Corporación correspondía.